

VIEDMA, 03 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad de Flores – Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario “Didáctica de la Matemática: Aportes para orientar intervenciones profesionales en la escuela y en la clínica”, destinado a profesionales de apoyo de escuelas especiales y ETAP (Inicial, Primario, Medio y Superior), profesionales que realizan clínica psicopedagógica y psicológica a llevarse a cabo en Octubre y Noviembre de 2012, en la localidad de Cipolletti;

Que el seminario cuenta con una carga horaria de 45 horas Cátedra, y tiene como responsable a la Prof. Lalanne Liliana Lucía;

Que el mismo tiene como propósito conocer las ideas centrales acerca de la enseñanza de la matemática basada en la “corriente francesa” en didáctica de la matemática; reconocer y reflexionar acerca de las problemáticas específicas del área de matemática, en particular para los niveles inicial y primario; advertir la relevancia del rol de los conocimientos escolares del área matemática a partir de realizar un análisis exhaustivo sobre la enseñanza y el aprendizaje de algunos de ellos y posibilitar así el acceso, en el futuro, a este tipo de análisis para otros contenidos del área;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal que avale dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario “Didáctica de la Matemática: Aportes para orientar intervenciones profesionales en la escuela y en la clínica”, destinado a profesionales de apoyo de escuelas especiales y ETAP (Inicial, Primario, Medio y Superior), profesionales que realizan clínica psicopedagógica y psicológica a llevarse en Octubre y Noviembre de 2012, en la localidad de Cipolletti, con una carga horaria de 45 horas Cátedra -

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos, Secundaria y, por la Dirección de Educación Superior y Formación comunicar a los interesados, y archivar.-

RESOLUCION N° 2933
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General